



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 051
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento correctivo de las fotocopadoras del programa presupuestal 051 a fin de que cuente con equipamiento operativo, que contribuya al cumplimiento de las funciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de mantenimiento correctivo de las fotocopadoras para la operatividad del programa presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

El servicio de mantenimiento correctivo se realizará a las fotocopadoras:

DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	ACTIVIDADES
FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BH-367 COD. TN 323	KONICA MINOLTA	A789047009638	1	• Limpieza interna y externa del equipo. • Cambio de unidad tambor Konika minolta y polvo de revelador. • Cambio de gomas de bandeja y ADF • Cambio de rodillo de calor y uñas de fusor. • Cambio de rodillo de transferencia.
FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BH-367 COD. TN 323	KONICA MINOLTA	A789041005592	1	• Limpieza interna y externa del equipo. • Cambio de unidad tambor Konika minolta y polvo de revelador. • Cambio de gomas de bandeja y ADF • Cambio de rodillo de calor y uñas de fusor. • Cambio de rodillo de transferencia.

- El servicio de mantenimiento correctivo, se realizará a todo costo.
- El cambio de los accesorios debe ser ORIGINALES.

Del funcionamiento:

- Se debe realizar pruebas de funcionamiento, en presencia del área usuaria, quien verificará el correcto funcionamiento y la operatividad.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el plazo de diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el programa presupuestal 051 DEVIDA de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235 en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:00 de lunes a viernes.

E. ADELANTOS

No corresponde

F. PENALIDADES

Penalidades por mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades:

No aplica.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

H. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.



I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía del servicio será no menor a 12 meses contados a partir de la conformidad otorgados por el área usuaria.

6. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser proveedor del rubro
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



Carta de la prestación del servicio.

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- Meta: 001

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el

artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

